

DECRETO No. 352  
19 ABR 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA MEDIDA DE RESTRICCIÓN DE TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS CON UN OCUPANTE EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA TIERRA"**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 24 y 79 de la Constitución Política de Colombia y artículos 1°, 3° y 7° de la Ley 769 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 24 de la Constitución Política establece que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por todo el territorio nacional; de la misma manera el Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 1° al desarrollar esta disposición constitucional, dispuso que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por todo el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
- b. Que el artículo 79 de la Constitución Política dispone, que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber de la autoridad proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines.
- c. Que con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Tierra, las autoridades del valle de Aburrá en sesión de Junta del Área Metropolitana del día 7 de abril de 2017, acordaron dar aplicación para el día 21 de abril de 2017 en sus respectivas jurisdicciones, a la MEDIDA DE RESTRICCIÓN DE TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS CON UN OCUPANTE, con el propósito de promover la protección ambiental, y concientizar a la ciudadanía de la importancia de utilizar el Transporte Público de transporte terrestre, sumado a estrategias del uso compartido de manera eficiente del vehículo particular.
- d. Que por tal motivo la Alcaldía Municipal de Itagüí, dada la importancia del certamen, nuevamente se vincula este año a dicha conmemoración.

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el día viernes 21 de abril de 2017, en toda la jurisdicción del municipio de Itagüí incluida la autopista sur, LA MEDIDA DE RESTRICCIÓN DE TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS CON UN OCUPANTE EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, con el propósito de generar conciencia sobre los problemas medioambientales que amenazan el planeta, en virtud de la conmemoración del **DÍA INTERNACIONAL DE LA TIERRA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR** la circulación de vehículos automotores (carros y motos), con un ocupante en el municipio de Itagüí el día viernes 21 de abril de 2017, en la jornada que se realizará entre las 07:00 a.m. y las 18:00 p.m. horas.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Se exceptúan de esta prohibición en jurisdicción del municipio de Itagüí los siguientes tipos de vehículos:

- Las motocicletas con parrillero hombre o mujer, a quienes solo por este día 21 de abril se permitirá su circulación en el horario establecido.
- Los vehículos en los que se transporten tres (3) o más personas, sin ninguna limitación.
- Vehículos de emergencia como ambulancias, incluidas las veterinarias, bomberos y todos aquellos que transporten equipo y material logístico, así como los que prestan atención médica personalizada para la atención de siniestros.
- Los vehículos particulares y oficiales que usen gas natural vehicular o energía eléctrica como combustible.
- Vehículos de transporte escolar, debidamente legalizados y demarcados con identificación permanente.
- Vehículos para el transporte de alimentos perecederos debidamente legalizados ante la autoridad competente.
- Vehículos que presten el servicio a domicilio siempre y cuando estén debidamente acreditados para tal fin.
- Vehículos dotados tecnológicamente para el mantenimiento de redes de servicios públicos esenciales.

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



- Vehículos operativos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, debidamente legalizados y con identificación permanente.
- Vehículos de propiedad de medios de comunicación o especialmente contratados e identificados para esta labor.
- Vehículos pertenecientes a la Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS y los del INPEC.
- Vehículos destinados al control de tráfico, las grúas y carros talleres o de asistencia técnica debidamente identificados.
- Vehículos particulares y oficiales utilizados para el transporte de personas discapacitadas o pacientes que se desplacen en razón de tratamientos vitales como radioterapias, quimioterapias o diálisis, siempre y cuando el o los discapacitados o pacientes estén ocupando el vehículo.
- Vehículos para transportar valores.
- Vehículos de transporte público colectivo e individual que no tengan restricción de pico y placa.
- Vehículos colectivos tipo bus, buseta y/o microbús de servicio particular de propiedad de las empresas destinados al transporte de su personal.
- Vehículos recolectores de basura, debidamente acreditados.
- Vehículos de carga, incluyendo aquellos en cuya matrícula establezca capacidad de carga y de pasajeros no superior a dos (2) toneladas.
- Vehículos de servicio especial.
- Vehículos con blindaje igual o superior al nivel tres (3).
- Coches funerarios y el cortejo fúnebre acreditado por la funeraria.
- Vehículos pertenecientes a empresas privadas de vigilancia identificados plenamente.
- Vehículos consulares en los cuales se desplace personal consular debidamente acreditado.

✍

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



- Vehículos en los que se transporten Magistrados de los diferentes Tribunales, Jueces y Fiscales, siempre y cuando el funcionario judicial esté ocupando el vehículo y se acredite como tal con el carné expedido por la respectiva entidad.
- Vehículos en los cuales se desplacen autoridades religiosas debidamente acreditadas.
- Vehículos en los que se transporten los Defensores Públicos y Procuradores Judiciales, siempre y cuando estén ocupando el vehículo y se acrediten como tal, con el respectivo carné.
- Aquellos vehículos que a la fecha presenten EXENCIÓN por parte de la secretaria de movilidad de Itagüí.

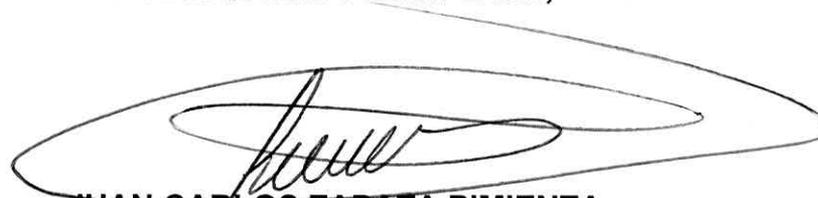
**ARTÍCULO TERCERO:** La jornada de RESTRICCIÓN DE TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS CON UN OCUPANTE, en el Municipio de Itagüí, será controlada por los agentes de tránsito, quienes impondrán comparendos a los conductores de los vehículos, los cuales serán sancionados conforme al Artículo 131 literal C 14 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes y con la inmovilización del vehículo hasta tanto termine la medida restrictiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las restricciones contenidas en el Decreto 067 del 27 de enero de 2017, que establece la rotación y reglamentación sobre la medida de pico y placa para el primer semestre de 2017 en el municipio de Itagüí, se mantienen vigentes para el día 21 de abril de 2017.

**ARTICULO QUINTO VIGENCIA:** Lo contenido en el presente acto administrativo rige solo para el día viernes 21 de abril de 2017, entre las 7:00 a.m. y las 18:00 p.m. horas.

Dado en Itagüí el 19 ABR 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JUAN CARLOS ZAPATA PIMIENTA**

Aldcalde Municipal (E)

P/ Julián David Jaramillo Vásquez  
Secretario de Movilidad

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

